

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LOS
AGRESORES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GARANTES DE LA IGUALDAD Y
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS EN GUATEMALA**

SUSAN PAOLA LUCERO HERRERA

GUATEMALA, ABRIL DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LOS
AGRESORES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GARANTES DE LA IGUALDAD Y
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

SUSAN PAOLA LUCERO HERRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, abril de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Enrique López Chávez
Secretario:	Lic.	Marco Vinicio Leiva
Vocal:	Lic.	Francisco José Cetina Ramírez

Segunda fase:

Presidente:	Licda.	Iris Raquel Mejía Carranza
Secretario:	Lic.	Juan Pablo Pérez Solorzano
Vocal:	Lic.	Jaime Rolando Mazariegos Santos

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
13 de octubre de 2022**

Atentamente pase al (a) Profesional, **MARTA ALICIA RAMÍREZ CIFUENTES**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **SUSAN PAOLA LUCERO HERRERA**, con carné 201442873, intitolado: **IMPORTANCIA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LOS AGRESORES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GARANTES DE LA IGUALDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS EN GUATEMALA.**

:

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO



Fecha de recepción 18 / 10 / 2022 (f)

Marta Alicia Ramírez Cifuentes
ABOGADA Y NOTARIA

Asesor(a)
(Firma y sello)

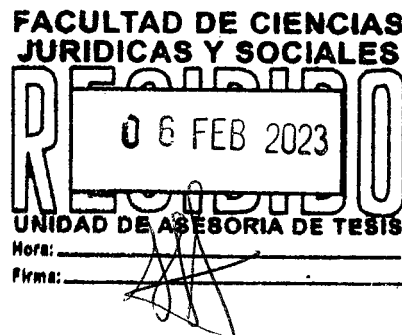


LICDA. MARTA ALICIA RAMÍREZ CIFUENTES
ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 06 de febrero del año 2023

Doctor Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Doctor Herrera Recinos:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de darle a conocer que en cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, en mi calidad de asesora del trabajo de tesis de la estudiante **SUSAN PAOLA LUCERO HERRERA**, que se intitula: **"IMPORTANCIA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LOS AGRESORES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GARANTES DE LA IGUALDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS EN GUATEMALA"**; procedí a emitir opinión y las modificaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por la alumna, por lo que procedo a dictaminar en el siguiente sentido:

- 1) Por el contenido, análisis, objeto de desarrollo, aportaciones y teorías sustentadas por el alumno, califico de importante y valedera la asesoría prestada, circunstancias de aplicación y académicas que tienen que concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis.
- 2) En cuanto a la redacción empleada, se observó que durante el desarrollo de la misma se utilizó una ortografía y gramática acorde. En relación con la contribución científica se puede indicar que el trabajo desarrollado tiene el contenido científico requerido, debido a que de su estudio se aprecia claramente la importancia legal de la argumentación jurídica de las acciones constitucionales.
- 3) La metodología utilizada fue la adecuada, habiéndose empleado los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo, así como la técnica documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron relevantes para la recolección de la información tanto doctrinaria como jurídica relacionada con el tema que se investigó.
- 4) Se le sugirieron a la alumna varias correcciones durante la asesoría del trabajo de tesis a su introducción, capítulos, conclusión discursiva y citas bibliográficas. Además, es de importancia indicar que el sustentante analizó ampliamente lo relacionado con la importancia de estudiar el encauzamiento de los derechos fundamentales.

LICDA. MARTA ALICIA RAMÍREZ CIFUENTES
ABOGADA Y NOTARIA



- 5) La bibliografía que se empleó constató que en el desarrollo y culminación del informe final de tesis, se utilizó doctrina ajustada perfectamente al contenido de los capítulos.
- 6) He instruido y guiado a la estudiante durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas de investigación apropiadas, siendo de utilidad para la comprobación de la hipótesis planteada y para alcanzar los objetivos señalados de conformidad con la proyección científica de la investigación. Se hace la aclaración que entre la asesora y la sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Licda. Marta Alicia Ramírez Cifuentes
Asesora de Tesis
Colegiada 15,095

Marta Alicia Ramírez Cifuentes
ABOGADA Y NOTARIA



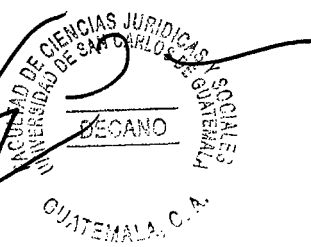
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SUSAN PAOLA LUCERO HERRERA, titulado IMPORTANCIA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA LOS AGRESORES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GARANTES DE LA IGUALDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser el Todopoderoso, que bajo las enseñanzas de la Santa Biblia ha forjado lo que soy hoy en día; y darme fuerzas para culminar este proceso, ya que es uno de los anhelos más deseados.

A MI MADRE:

Jenniffer Paola Herrera Herrera, una mujer que me llena de orgullo, te amo con todo mi corazón y no va haber manera de devolverte todos los sacrificios que hiciste por mí, esta etapa de mi vida se lleva a cabo gracias a ti, gracias por acompañarme, amarme y guiarme de la mejor manera.

A MI PADRE:

Luis Antonio Lucero Rodríguez, por darme su amor y apoyo en todo momento y por ser parte fundamental en mi vida para lograr mis metas.

A MI HIJA:

Ana Sofía Esmeralda Ramírez Lucero, por ser mi motor desde el momento de haber llegado a mi vida y por ser la fuente de motivación e inspiración para superarme cada día más, te amo cada día más.



A MI ESPOSO:

Mario Moisés Ramírez Martínez, por ser compañero de vida y estar a mi lado en todo momento, gracias por darme tu total apoyo siempre, te amo.

A MIS HERMANOS:

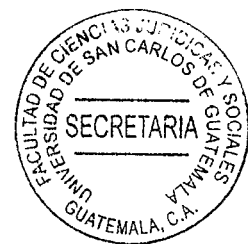
Edgar Romeo Lucero Herrera y Luis Guillermo Lucero Herrera, por hacer de mi vida más divertida, ningún triunfo se podría sin su apoyo y sin estar juntos, los amo hermanos, espero que este triunfo sea compartido.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme sus puertas y permitirme adquirir los conocimientos, aptitud, carácter y valores para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.

A:

La Universidad de San Carlos De Guatemala, por ser la casa de estudios para mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

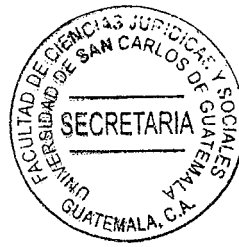
La presente investigación busca demostrar la importancia de considerar como víctimas de violencia doméstica a los hijos de las mujeres que reciben este tipo de violencia; la investigación se enmarca en una perspectiva cualitativa, abordando la problemática de la violencia doméstica desde un enfoque multidisciplinario.

El presente trabajo de investigación basa su análisis utilizando como base las ramas del derecho de familia y la rama del derecho penal por relacionar los delitos que pueden llegar a cometerse contra los menores de edad víctimas de violencia doméstica.

Desarrollada en periodo de 12 meses, iniciando en el mes de mayo de 2022 al mes de junio de 2023. La investigación fue realizada en el Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala.

El objeto de estudio se centra en los hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, explorando las repercusiones legales, psicológicas y sociales que enfrentan. El sujeto de estudio involucra a menores de edad y sus madres que son víctimas de violencia.

El aporte académico de esta investigación radica en visibilizar la vulnerabilidad de los hijos en situaciones de violencia doméstica, proponiendo recomendaciones jurídicas y sociales para fortalecer su protección. La necesidad de considerarlos como víctimas directas de este flagelo se presenta como un llamado urgente para mejorar las políticas y protocolos de intervención.



HIPÓTESIS

La hipótesis es de tipo general, postulando que el reconocimiento de la victimización de los hijos contribuirá a un cambio significativo en la legislación y en las prácticas de intervención social.

La investigación propone la hipótesis de que la consideración de los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica como víctimas directas de este fenómeno, influye de forma directa para la persecución de los responsables ya sea utilizando el derecho de familia por haber cometido violencia doméstica o bien por haber cometido algún delito en materia penal que involucre el maltrato de menores.

El objeto de estudio se centra en los hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, explorando las repercusiones legales, psicológicas y sociales que enfrentan. El sujeto de estudio involucra a menores de edad y sus madres que son víctimas de violencia.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La comprobación de la hipótesis se llevó a cabo mediante un enfoque de investigación lógico, sintético y deductivo. Se contrastaron variables descriptivas, independientes y dependientes para evaluar la influencia del reconocimiento de los hijos como víctimas de violencia doméstica en la activación de procesos judiciales por maltrato infantil y civiles por violencia intrafamiliar.

En un enfoque sintético, se integraron los resultados de estudios cuantitativos que abordaron las diversas dimensiones del problema. La convergencia de hallazgos fortaleció la consistencia de la hipótesis, revelando patrones repetidos que respaldan la relación entre el reconocimiento de la victimización de los hijos y la activación de procesos judiciales.

La hipótesis fue comprobada al demostrar que, al considerar a los hijos como víctimas, se generó un impulso significativo para llevar a cabo acciones judiciales, tanto penales como civiles, contra los perpetradores de la violencia doméstica.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La violencia.....	1
1.1. Definición de violencia	2
1.2. Las clases de violencia	5
1.3. Los factores que generan la violencia.....	8
1.4. Los sujetos víctimas de la violencia	10
1.5. Las consecuencias de la violencia	12
1.6. Las formas de hacer violencia	14

CAPÍTULO II

2. La violencia doméstica.....	17
2.1. Definición de violencia doméstica	18
2.2. Modalidades de la violencia doméstica	20
2.3. El ciclo de la violencia doméstica.....	21
2.4. El agresor de las víctimas de violencia doméstica	23
2.5. Consecuencias de la violencia doméstica.....	25
2.6. Causas de la violencia doméstica	27

CAPÍTULO III

3. El maltrato infantil.....	31
3.1. Definición de maltrato infantil	31

3.2. Elementos del maltrato infantil	33
3.3. Antecedentes del maltrato infantil en Guatemala.....	35
3.4. Causas del maltrato infantil.....	36
3.5. Consecuencias del maltrato infantil	39
3.6. Regulación legal de la protección al maltrato infantil	43
3.7. Formas de prevenir el maltrato infantil.....	45

CAPÍTULO IV

4. Importancia jurídica de las medidas de seguridad contra los agresores por violencia intrafamiliar garantes de la igualdad y de los derechos humanos de personas víctimas en Guatemala.....	49
4.1. Las implicaciones legales que conlleva la protección de los hijos	50
4.2. La evaluación de la responsabilidad del agresor	53
4.3. Las medidas de protección a los hijos de mujeres víctimas.....	56
4.4. Los daños colaterales a menores de edad víctimas.....	58
4.5. La necesaria reparación del daño a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica	60
4.6. Conclusiones finales	62
4.7. La implementación de medidas de prevención	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69



INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica es un fenómeno social que afecta a millones de personas en el mundo, especialmente a las mujeres y a sus hijos. Estos últimos son considerados muchas veces como víctimas indirectas o secundarias, cuando en realidad sufren las consecuencias de la violencia de forma directa y severa.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar la importancia de reconocer a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica como víctimas directas de este problema, y cómo esto influye en la persecución de los responsables mediante el uso del derecho de familia y el derecho penal.

La hipótesis planteada es que la consideración de los hijos como víctimas directas de violencia doméstica genera un impulso significativo para activar procesos judiciales, tanto penales por maltrato infantil como civiles por violencia intrafamiliar, contra los agresores.

El sujeto de investigación de este estudio se centra en los hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, explorando las repercusiones legales, psicológicas y sociales que enfrentan. Este grupo vulnerable, a menudo pasado por alto, sufre las consecuencias de la violencia de manera directa y severa, lo que justifica la necesidad de un enfoque de investigación dedicado.

En cuanto a la comprobación de la hipótesis, se utilizó un enfoque de investigación lógico, sintético y deductivo. Se contrastaron variables descriptivas, independientes y

dependientes para evaluar la influencia del reconocimiento de los hijos como víctimas de violencia doméstica en la activación de procesos judiciales por maltrato infantil y civiles por violencia intrafamiliar.

La hipótesis fue comprobada al demostrar que, al considerar a los hijos como víctimas, se generó un impulso significativo para llevar a cabo acciones judiciales, tanto penales como civiles, contra los perpetradores de la violencia doméstica.

Para lograr la comprobación se desarrollaron cuatro capítulos de conformidad con lo siguiente: En el primer capítulo, se aborda el concepto general de violencia, sus clases, factores, sujetos, consecuencias y formas de manifestación.

En el segundo capítulo, se profundiza en el tema de la violencia doméstica, definida como aquella que se ejerce en el ámbito familiar o de convivencia, por parte de un miembro de la familia o pareja, contra otro u otros, con el fin de dominar, controlar o someter.

En el tercer capítulo, se trata el tema del maltrato infantil, entendido como cualquier acción u omisión que atente contra el bienestar físico, psicológico o emocional de un niño o niña, por parte de una persona que tenga una relación de poder o autoridad sobre él o ella. En el cuarto capítulo, se expone la importancia de considerar como víctimas también a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica, ya que ellos son testigos y/o receptores directos o indirectos de la agresión, lo que les genera daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan su desarrollo integral y su calidad de vida.



CAPÍTULO I

1. La violencia

La violencia, en sus diversas manifestaciones, persiste como un fenómeno social que afecta a comunidades en todo el mundo. Sin embargo, existe un componente particularmente delicado y devastador que se desarrolla en el ámbito privado de los hogares: la violencia doméstica. Este fenómeno, caracterizado por el abuso físico, psicológico y emocional entre miembros de una familia, ha adquirido una relevancia ineludible en la agenda social y jurídica.

La magnitud de la violencia doméstica se vuelve aún más preocupante al considerar a los hijos como testigos y, en muchos casos, como víctimas directas de estos actos. Este grupo vulnerable enfrenta consecuencias a largo plazo que impactan no solo su bienestar inmediato, sino también su desarrollo emocional, psicológico y social. En este contexto, se hace imperativo abordar la consideración de los hijos como víctimas de la violencia doméstica desde una perspectiva legal y social.

Esta investigación se erige como una respuesta crítica y necesaria para comprender, analizar y proponer soluciones efectivas en el ámbito jurídico, específicamente en las ramas del derecho penal y de familia. La complejidad de la violencia doméstica demanda una aproximación multidisciplinaria que no solo desentrañe las causas y consecuencias, sino que también incida directamente en la mejora de las políticas y regulaciones que salvaguarden los derechos de los hijos.

La intersección entre la violencia y el núcleo familiar introduce una complejidad legal que demanda un análisis exhaustivo y propositivo. Esta investigación, anclada en las disciplinas del derecho penal y de familia, se propone explorar las diversas dimensiones de este fenómeno, esforzándose por comprender cómo la violencia afecta a las familias, y en especial, a los hijos menores.

1.1. Definición de violencia

La importancia de comprender y conocer la definición de la violencia es fundamental para abordar y prevenir este problema en nuestra sociedad. A lo largo de la historia, la violencia ha sido un fenómeno omnipresente que ha causado sufrimiento y afectado a innumerables individuos y comunidades. Desde conflictos armados hasta casos de abuso doméstico, la violencia toma muchas formas y puede tener consecuencias devastadoras tanto a nivel físico como psicológico. Por lo tanto, entender a fondo qué se entiende por violencia y cómo se manifiesta es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención e intervención.

Una primera definición de la violencia le establece como: “Fuerza física que aplica una persona sobre otra y que constituye el medio de comisión propio de algunos delitos, como el robo y los delitos contra la libertad sexual, entre otros”.¹

La definición proporcionada se refiere a la fuerza física que una persona ejerce sobre

¹ <https://www.dpej.rae.es/lema/violencia1> (Guatemala, 18 de mayo de 2022).

otra, la cual constituye el medio de comisión de ciertos delitos, específicamente el robo y los delitos contra la libertad sexual. Esta definición de la violencia destaca un aspecto importante de la misma, que es el uso de la fuerza física como una forma de agresión.

Es importante destacar que la violencia puede tomar muchas formas y no se limita solo a la fuerza física. También puede incluir violencia psicológica, verbal, económica o sexual, entre otras. Además, puede ocurrir tanto en el ámbito doméstico como en la sociedad en general.

La violencia tiene un impacto significativo en las víctimas y en la sociedad en general. Puede generar inseguridad, miedo, trauma, daños físicos y psicológicos, y en casos extremos, incluso la muerte. Además, puede perpetuar un ciclo de violencia, ya que las personas que son víctimas de violencia tienen más probabilidades de convertirse en perpetradores de violencia en el futuro.

La OMS define la violencia como: “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.²

Esta definición amplia aborda la variedad de formas que puede tomar la violencia, incluyendo aspectos físicos, psicológicos y sociales. Al abordar los aspectos psicológicos

² Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre la violencia y la salud**. Pág. 68.

y sociales, la OMS subraya la complejidad de este fenómeno y la necesidad de enfoques multidisciplinarios para su comprensión y abordaje.

Otra definición importante establece la violencia como: “el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”.³

Esta definición proporciona una base sólida para entender la violencia en sus múltiples formas y contextos, y para desarrollar estrategias de prevención y respuesta. Sin embargo, también es importante recordar que la violencia puede manifestarse de maneras que no siempre son evidentes o reconocidas, y que las experiencias individuales de violencia pueden variar ampliamente. Por lo tanto, cualquier análisis de la violencia debe tener en cuenta estas complejidades.

De manera que, la violencia es un fenómeno complejo y multifacético que puede manifestarse de diversas formas y en diferentes niveles de la sociedad. Abarca desde actos de agresión física hasta formas más sutiles de abuso de poder o privación.

Se puede definir la violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea en forma de amenaza o acto, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que resulta en daño físico, psicológico, desarrollo inadecuado o privación. Esta definición

³ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia> (Guatemala, 18 de junio de 2022).

abarca tanto la violencia directa como la estructural y simbólica, y reconoce que la violencia puede tener consecuencias tanto inmediatas como a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas y las comunidades.

Sin embargo, es importante recordar que las experiencias de violencia pueden variar ampliamente y que no todas las formas de violencia son siempre evidentes o reconocidas. Por lo tanto, es crucial adoptar un enfoque inclusivo y sensible al contexto al abordar y prevenir la violencia.

1.2. Las clases de violencia

La conducta humana, fuertemente influenciada por las experiencias vividas desde la niñez, encuentra en los actos de violencia una impronta que puede manifestarse de diversas maneras en una sociedad civilizada.

La realidad de la violencia abarca múltiples facetas, siendo esencial comprender sus clases y manifestaciones para abordar de manera integral sus repercusiones en la dinámica social. Entre las clases de violencia que caracterizan nuestra realidad, destacan las siguientes:

- La violencia doméstica:

La violencia doméstica: “englobando la violencia psicológica y física entre cónyuges, el maltrato infantil y el abuso de niños, constituye un microcosmos educativo que deja

huellas profundas en el individuo”.⁴ Este tipo de violencia, gestado en el ámbito familiar, configura el terreno donde se aprenden patrones y conductas que luego reverberan en la sociedad. La transmisión de estos comportamientos violentos desde la niñez refleja la importancia de abordar este problema de raíz para romper con ciclos perniciosos.

- La violencia cotidiana:

La violencia cotidiana, caracterizada por la falta de respeto a las normas y reglas básicas de convivencia, permea la vida diaria de la sociedad: “Desde la indiferencia en el transporte público hasta la inobservancia de normas sociales, la cotidianidad se ve afectada por un conjunto de comportamientos que erosionan la civilidad y contribuyen a la creación de una selva urbana”.⁵ Esta clase de violencia refleja la necesidad de fortalecer la educación en valores y el respeto mutuo en la construcción de una convivencia armoniosa.

- La violencia política:

La violencia política, emanada de grupos organizados, ya sea en el poder o en resistencia, impacta la esfera pública y configura la relación entre ciudadanos y gobierno. La indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos políticos, la falta de participación en decisiones cruciales y la presencia de prácticas corruptas y nepotismo institucional contribuyen a una violencia que erosiona los cimientos de la democracia. La

⁴ <https://www.psicologiymente.com/forense/tipos-de-violencia> (Guatemala, 25 de junio de 2022).

⁵ Lugo, Carmen. **Machismo y violencia**. Pág. 40.

necesidad de una ciudadanía informada y participativa se revela como esencial para contrarrestar esta forma de violencia.

- La violencia económica:

La violencia socioeconómica se manifiesta en la pobreza, el desempleo, el subempleo y la falta de oportunidades: “Estas situaciones de desigualdad estructural generan un caldo de cultivo propicio para el surgimiento de tensiones y conflictos. La falta de acceso igualitario a la educación y la salud perpetúa esta violencia, exigiendo medidas que aborden las raíces de la desigualdad y fomenten oportunidades equitativas”.⁶

- La violencia cultural:

La existencia de una Guatemala profunda, compuesta por comunidades nativas y campesinas, refleja distorsiones en los valores de la identidad nacional. Estas distorsiones, producto de una violencia cultural, facilitan la adopción de estilos de vida poco saludables.

La necesidad de preservar y respetar la diversidad cultural se convierte en un imperativo para construir una sociedad inclusiva y respetuosa de la identidad de cada grupo.

- Violencia física:

⁶ *Ibíd.* Pág. 44.

Esta forma de violencia implica el uso de la fuerza física para causar daño a otra persona.

Puede incluir golpes, patadas, mordiscos, empujones, entre otros.

- Violencia psicológica y emocional:

Este tipo de violencia implica el uso de palabras, gestos y acciones para causar daño emocional o psicológico a otra persona. Puede incluir insultos, humillaciones, amenazas, manipulación emocional, entre otros.

- Violencia sexual:

Esta forma de violencia implica actos sexuales no consensuados o comportamientos sexuales inapropiados. Puede incluir violación, acoso sexual, explotación sexual, entre otros. En conclusión, las clases de violencia presentes en la sociedad reflejan la complejidad de un problema arraigado en diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Para abordar de manera integral esta problemática, es necesario promover una educación en valores, fomentar la participación ciudadana, combatir la desigualdad socioeconómica y promover el respeto por la diversidad cultural.

1.3. Los factores que generan la violencia

Uno de los factores más estudiados es el entorno social en el que una persona crece y se desarrolla: “La exposición a la violencia en el hogar, la comunidad o los medios de comunicación puede tener un impacto significativo en la adopción de comportamientos

violentos. La falta de modelos positivos de resolución de conflictos y la normalización de la violencia pueden contribuir a la perpetuación de este comportamiento”.⁷

Además, los factores individuales también desempeñan un papel importante en la generación de la violencia. Algunas características personales: “como la impulsividad, la falta de empatía o la baja autoestima, pueden aumentar la probabilidad de que una persona recurra a la violencia como forma de resolver problemas o expresar emociones negativas”.⁸ Asimismo, la presencia de trastornos mentales o el consumo de sustancias adictivas pueden influir en la aparición de comportamientos violentos.

Otro factor relevante es el contexto cultural en el que se desarrolla una persona: “Las normas sociales, los valores y las creencias pueden influir en la aceptación o rechazo de la violencia como medio legítimo de resolución de conflictos”.⁹ Por ejemplo, en algunas culturas, la violencia puede ser considerada como una forma aceptable de mantener el honor o la autoridad, lo que puede contribuir a su perpetuación.

La desigualdad social y económica también se ha identificado como un factor que genera violencia. La falta de oportunidades, la exclusión social y la falta de acceso a recursos básicos pueden generar frustración y resentimiento, lo que puede desencadenar comportamientos violentos como una forma de protesta o búsqueda de poder. Es importante destacar que estos factores no actúan de forma aislada, sino que interactúan

⁷ Corsi, Jorge. **Violencia masculina en pareja**. Pág. 65.

⁸ **Ibíd.** Pág. 66.

⁹ **Ibíd.**

entre sí y se refuerzan mutuamente. Por ejemplo, un entorno social violento puede aumentar la probabilidad de que una persona desarrolle características individuales propensas a la violencia, y viceversa.

De manera que, la violencia es un fenómeno complejo que tiene múltiples factores que contribuyen a su aparición y perpetuación. El entorno social, los factores individuales, el contexto cultural y la desigualdad social y económica son algunos de los principales factores que generan la violencia. Comprender estos factores es esencial para abordar eficazmente el problema y buscar soluciones efectivas que promuevan la paz y la convivencia pacífica.

1.4. Los sujetos víctimas de la violencia

La violencia es un fenómeno que puede afectar a cualquier individuo, independientemente de su edad, género, origen étnico, religión, orientación sexual, estatus socioeconómico, entre otros factores.

A continuación, se presentan algunos de los sujetos que pueden llegar a ser víctimas de la violencia:

a) Víctimas directas:

“Son los sujetos que están expuestos directamente al evento traumático. Estas personas son las que sufren directamente el acto violento, ya sea físico, psicológico, sexual,

económico, entre otros”.¹⁰

b) Víctimas indirectas:

“Son las personas que han sido testigos directos del trauma sin haber sido, a pesar de ello, afectados personalmente. Aunque no son el objetivo directo de la violencia, pueden sufrir consecuencias psicológicas significativas como resultado de presenciar actos violentos”.¹¹

- Mujeres: “Las mujeres son a menudo víctimas de la violencia de género, que incluye actos de violencia física, sexual y psicológica”.¹² Esta violencia puede ocurrir en el hogar, en la comunidad o en el lugar de trabajo.
- Niños y adolescentes: Los niños y adolescentes pueden ser víctimas de varias formas de violencia, incluyendo el abuso físico, sexual y emocional, así como el acoso escolar.
- Personas mayores: “Las personas mayores pueden ser víctimas de abuso y negligencia, que puede ser físico, emocional, sexual o financiero”.¹³
- Personas con discapacidades: Las personas con discapacidades pueden ser

¹⁰ Larrain, Soledad. **Violencia familiar: una aproximación disciplinaria**. Pág. 169.

¹¹ **Ibíd.** Pág. 172.

¹² **Ibíd.**

¹³ **Ibíd.** Pág. 173.

especialmente vulnerables a la violencia debido a barreras físicas, comunicativas o sociales.

- Personas de grupos minoritarios: Las personas que pertenecen a grupos minoritarios, ya sea por su raza, religión, orientación sexual, identidad de género, entre otros, pueden ser víctimas de violencia y discriminación.
- Personas en situaciones de conflicto o crisis: Las personas que viven en zonas de conflicto o que están atravesando una crisis (como desastres naturales, crisis económicas, entre otros) pueden ser víctimas de violencia.

Todos los sujetos mencionados anteriormente, que pueden ser víctimas de violencia, comparten una característica común: la vulnerabilidad. La vulnerabilidad puede ser entendida como la susceptibilidad a ser herido o dañado. Esta vulnerabilidad puede ser el resultado de una variedad de factores, incluyendo la edad, el género, la raza, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, el estatus socioeconómico, entre otros.

Además, todos estos sujetos tienen el potencial de experimentar daño físico, emocional o psicológico como resultado de la violencia. Este daño puede tener efectos a largo plazo, incluyendo el trauma, la disminución de la calidad de vida, y en algunos casos, la muerte.

1.5. Las consecuencias de la violencia

La violencia es un problema social de gran importancia debido a su prevalencia y a las

graves consecuencias que puede tener para las personas y la sociedad en general. Las consecuencias de la violencia pueden ser físicas, psicológicas y sociales, y pueden afectar tanto a las víctimas directas como a las indirectas.

- a) Consecuencias físicas: La violencia puede causar lesiones graves, discapacidades permanentes e incluso la muerte. Además, la exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer.
- b) Consecuencias psicológicas: Las víctimas de violencia pueden experimentar una variedad de problemas de salud mental, incluyendo estrés postraumático, ansiedad, depresión y tendencias suicidas. Además, la violencia puede llevar a comportamientos autodestructivos como el abuso de sustancias.
- c) Consecuencias sociales: La violencia puede llevar a problemas sociales como el crimen, la desigualdad y el deterioro de las comunidades. Además, la violencia puede perpetuar ciclos de violencia y abuso, ya que las personas que son víctimas de violencia tienen más probabilidades de convertirse en perpetradores de violencia en el futuro.

En conclusión, la violencia es un problema social grave que tiene consecuencias devastadoras para las personas y la sociedad. Es crucial que se tomen medidas para prevenir la violencia y apoyar a las víctimas para minimizar estas consecuencias.

1.6. Las formas de hacer violencia

En la sociedad actual, existen diversas formas de violencia que se presentan de manera directa o indirecta en diferentes ámbitos de la vida. La violencia puede manifestarse de formas físicas, emocionales, sexuales, verbales o estructurales, y su presencia puede resultar perjudicial en la vida de las personas, así como en las relaciones y dinámicas sociales en general.

Una de las formas más visibles de violencia es la violencia física. Esta se caracteriza por el uso de la fuerza física con la intención de causar daño o dolor a otra persona. Ejemplos de este tipo de violencia incluyen los golpes, las agresiones físicas, los maltratos o cualquier acto que cause daño corporal.

La violencia emocional es otra forma de violencia que se presenta con frecuencia en diversos contextos. Esta se basa en la manipulación psicológica y el control emocional, y puede incluir actos como el chantaje emocional, las humillaciones constantes, el aislamiento o la intimidación. La violencia emocional puede tener consecuencias duraderas en la salud mental y emocional de las personas afectadas.

La violencia sexual es un tema trascendental que afecta a muchas personas en todo el mundo. Esta forma de violencia se refiere a cualquier acto sexual no consensuado o cualquier tipo de coerción o abuso sexual hacia una persona. Esto puede incluir la violación, el acoso sexual, el abuso sexual infantil y la explotación sexual, entre otros. La violencia sexual deja secuelas físicas, emocionales y psicológicas en las víctimas, y suele

ser un tema tabú en muchas sociedades.

La violencia verbal es otra forma de violencia que puede tener un impacto significativo en la vida de las personas. Esta se refiere al uso de palabras hirientes, amenazas, insultos o cualquier otro tipo de comunicación que busque dañar o menospreciar a otra persona. La violencia verbal puede tener consecuencias devastadoras en la autoestima y en la salud mental de las víctimas.

Además de estas formas mencionadas, existe también la violencia estructural. Esta forma de violencia se basa en las inequidades y estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la discriminación. Ejemplos de esta forma de violencia incluyen la exclusión social, la discriminación racial, la falta de acceso a servicios básicos como la salud o la educación, entre otros.

En conclusión, la violencia se presenta en diversas formas en la sociedad actual y afecta a personas de todas las edades, géneros y condición social. Es importante crear conciencia sobre estas formas de violencia para buscar su prevención y erradicación. Solo a través de la educación, la sensibilización y la promoción de la igualdad y el respeto mutuo, podremos construir una sociedad libre de violencia.

De manera que, la violencia es un fenómeno complejo que se manifiesta de diferentes formas y afecta a distintos grupos de personas. Existen diversas formas de violencia que se presentan en la sociedad, como la violencia física, psicológica, sexual, verbal y estructural. La violencia física se refiere al uso de la fuerza física para causar daño a otra

persona, mientras que la violencia psicológica implica el uso de palabras, gestos y acciones para causar daño emocional o psicológico.

Por otro lado, la violencia sexual se caracteriza por actos sexuales no consensuados o comportamientos inapropiados. La violencia verbal implica utilizar palabras hirientes o amenazas para dañar a otra persona, y la violencia estructural se basa en las desigualdades y estructuras sociales que perpetúan la discriminación y la exclusión.

Estas formas de violencia afectan a diversos sujetos, como mujeres, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidades y personas de grupos minoritarios.

Además, la violencia tiene consecuencias físicas, psicológicas y sociales, como lesiones graves, problemas de salud mental y problemas sociales en las comunidades. Para abordar eficazmente el problema de la violencia, es necesario comprender los factores que la generan, como el entorno social, los factores individuales, el contexto cultural y la desigualdad social y económica.

También es esencial apoyar a las víctimas y tomar medidas para prevenir la violencia, promoviendo una educación en valores, fomentando la participación ciudadana y promoviendo el respeto por la diversidad cultural.

CAPÍTULO II

2. La violencia doméstica

La violencia doméstica es un asunto de gran importancia para la sociedad debido a su prevalencia y a las profundas repercusiones que tiene en las vidas de las personas afectadas.

En primer lugar, es crucial comprender que la violencia doméstica no discrimina por edad, género, raza o estatus socioeconómico, afectando a millones de individuos en todo el mundo. Esto resalta la necesidad de abordar este problema de manera integral.

En segundo lugar, las consecuencias de la violencia doméstica son devastadoras y de largo alcance. Además del daño físico que puede ocasionar, también tiene un impacto significativo en la salud mental de las víctimas, lo que puede desencadenar problemas como la depresión, la ansiedad y el trastorno de estrés postraumático.

En tercer lugar, la violencia doméstica también tiene un impacto social y económico. Puede resultar en la disminución de la productividad en el lugar de trabajo, el aumento de los costos de atención médica y perpetuar un ciclo de violencia que puede transmitirse de generación en generación.

Por lo tanto, es esencial conocer y entender la violencia doméstica para prevenirla, apoyar a las víctimas y trabajar hacia una sociedad más segura y saludable. Este es un

tema que todos debemos tomar en serio, ya que nos afecta a todos directa o indirectamente.

2.1. Definición de violencia doméstica

La violencia doméstica es un fenómeno que afecta a la sociedad en su conjunto, y su comprensión es fundamental para su prevención y erradicación. A continuación, se presentan tres definiciones doctrinales de la violencia doméstica, seguidas de una explicación y análisis de cada una.

Según UNICEF, la violencia doméstica comprende: “toda violencia cometida por una persona con la cual la víctima tiene una relación íntima o por otros miembros de la familia, cualesquiera sean el lugar y la forma en que se manifieste dicha violencia”.¹⁴ Esta definición es amplia y abarca no solo la violencia física, sino también la psicológica y emocional. Reconoce que la violencia puede ser perpetrada por cualquier miembro de la familia y puede manifestarse de diversas formas.

En algunos país como en España el Código Penal español, habla de violencia doméstica cuando: “en el seno de un hogar uno de los miembros de ese grupo familiar tiene un comportamiento de abuso hacia alguno o todos los demás miembros de la familia”.¹⁵ Esta definición destaca el hecho de que la violencia doméstica puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia y puede dirigirse a cualquier otro miembro de la familia,

¹⁴ UNICEF. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf> (Guatemala 18 de agosto de 2022).

¹⁵ Cerezo Domínguez, Ana. **El homicidio en la pareja. Tratamiento Criminológico**. Pág. 55.

independientemente de su relación con el agresor.

Estas definiciones proporcionan una visión integral de la violencia doméstica, destacando su naturaleza multifacética y la variedad de formas en que puede manifestarse. Al entender estas definiciones, la sociedad puede estar mejor equipada para reconocer, prevenir y abordar la violencia doméstica.

Por último, se encuentra la definición que establece a la violencia doméstica como: “cualquier forma de abuso o violencia física, sexual, psicológica o económica que ocurre dentro del ámbito familiar o doméstico, generalmente por parte de un miembro de la familia o un miembro del hogar contra otro. Esta forma de violencia puede tener un impacto duradero en la víctima y puede manifestarse a través de golpes, amenazas, daños emocionales o económicos, control coercitivo, entre otros”.¹⁶

La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones.

Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca igualmente innumerables consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

¹⁶ Bancroft, L. y Silverman J. G. **El agresor como padre: abordando el impacto de la violencia doméstica en las dinámicas familiares**. Pág. 198

2.2. Modalidades de la violencia doméstica

En el contexto de la violencia doméstica, es común que se den múltiples formas de maltrato que se refuerzan entre sí. Por ejemplo, la violencia física puede contener elementos de violencia emocional, mientras que la violencia emocional a menudo va acompañada de amenazas de violencia física. Además, la violencia sexual está impregnada de violencia emocional y física.

Es importante destacar que los estudios clínicos más recientes muestran que el maltrato psíquico tiene consecuencias tan graves como el maltrato físico para las víctimas. Por lo tanto, es fundamental reconocer que el maltrato psíquico puede causar un daño significativo tanto a nivel físico como mental.

En cuanto a la violencia física, se entiende como el uso de la fuerza contra el cuerpo de otra persona. Puede manifestarse en forma de empujones, bofetadas, patadas, estrangulamientos, entre otros. Además, puede involucrar el uso de objetos contundentes o armas blancas.

Por otro lado, la violencia psíquica se refiere a conductas dirigidas a desvalorizar a la otra persona. Puede manifestarse en forma de desprecio, humillación, culpabilización, entre otros comportamientos. También puede incluir la indiferencia hacia las necesidades de la mujer y la falta de atención.

La violencia sexual se caracteriza por imponer relaciones sexuales no deseadas

mediante presiones físicas o psíquicas. Puede incluir amenazas, coerción social o personal para obligar a la mujer a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad.

Es importante considerar que la violencia doméstica puede presentarse de diferentes formas y niveles de gravedad. Puede ser esporádica o habitual, y las agresiones pueden ser más o menos graves. La violencia continuada es especialmente preocupante, ya que su objetivo es el sometimiento y su pronóstico es de perpetuación.

De manera que, la violencia doméstica también puede manifestarse en diferentes formas, como la física, psíquica y sexual. Es fundamental reconocer todas estas formas de violencia y tomar medidas para prevenirla y proteger a las víctimas.

2.3. El ciclo de la violencia doméstica

El tema de los ciclos de la violencia doméstica es una realidad que afecta a muchas mujeres en todo el mundo. Estas víctimas se ven sometidas a un ciclo repetitivo de comportamientos cada vez más frecuentes y graves por parte de sus agresores. Aunque generalmente se describe en tres fases, es importante destacar que cada pareja puede tener su propio ritmo y duración de estas fases.

La primera fase del ciclo es: “el aumento de la tensión, que puede durar desde días hasta años. Durante esta fase, se producen incidentes menores de agresión, como gritos o peleas pequeñas. La mujer, en un intento de evitar provocar al agresor, trata de calmarlo y espera que cambie su comportamiento. Acepta los abusos y se culpa a sí misma,

minimizando los incidentes y buscando excusas para justificarlos. También puede evitar al agresor y ocultar las agresiones a terceros”.¹⁷ Sin embargo, a medida que la tensión aumenta, la fase de agresión se vuelve inevitable.

La segunda fase del ciclo es: “el incidente agudo de agresión, que dura entre 2 y 24 horas. Durante esta fase, se produce la descarga incontrolable de las tensiones acumuladas en la fase anterior. La víctima es gravemente golpeada y busca refugio lejos del agresor”.¹⁸ Es en esta fase cuando la víctima puede tomar la decisión de denunciar o buscar ayuda.

La tercera fase es: “la de arrepentimiento y comportamiento cariñoso. En esta fase, el agresor muestra arrepentimiento y se comporta de manera cariñosa. Pide perdón y promete que no volverá a hacerlo, creyendo que la víctima cambiará su comportamiento”.¹⁹ Durante esta fase, la tensión desaparece y la víctima se siente confiada. Sin embargo, esto fortalece la relación de dependencia entre la víctima y el agresor.

Es importante destacar que la duración de cada fase puede variar en cada caso, pero lo preocupante es que la violencia tiende a aumentar en intensidad y duración con cada ciclo. Además, existen momentos críticos en los que el riesgo de violencia grave puede aumentar, como cuando la mujer decide separarse, cuando interpone la primera denuncia

¹⁷ Bogantes Rojas, Josette. **Violencia doméstica.**

http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152008000200006&lng=en&nrm=iso
(Guatemala, 15 de septiembre de 2022).

¹⁸ **Ibid.**

¹⁹ **Ibid.**

o cuando solicita medidas de protección.

Con el fin de detener la violencia doméstica, se deben tomar diversas medidas. Estas incluyen establecer alianzas con familiares cercanos, separar a la víctima del agresor, utilizar recursos legales para su protección, evaluar el nivel de riesgo, planificar la salida del hogar, proporcionar refugio en albergues u hogares comunitarios, valorar las ayudas técnicas y servicios que la víctima pueda necesitar, y tener en cuenta su testimonio como víctima de violencia intrafamiliar.

De manera que, los ciclos de la violencia doméstica se componen de tres fases caracterizadas por un aumento de la tensión, un incidente agudo de agresión y una fase de arrepentimiento y comportamiento cariñoso. Es fundamental tomar conciencia de esta realidad y trabajar en la prevención y protección de las víctimas, brindándoles el apoyo necesario para romper este ciclo de violencia.

2.4. El agresor en la violencia doméstica

El perfil del agresor que comete violencia doméstica ha sido objeto de numerosos estudios e investigaciones a lo largo de los años. Aunque es importante tener en cuenta que no existe un perfil único y definitivo que abarque a todos los agresores, ciertos rasgos y características han sido identificados recurrentemente en este grupo de individuos.

En primer lugar, es fundamental destacar que la violencia doméstica no distingue entre géneros: “ya que tanto hombres como mujeres pueden ser agresores. Sin embargo, las

estadísticas muestran que la mayoría de los casos de violencia doméstica son perpetrados por hombres”.²⁰ En muchos casos, los agresores han presenciado o experimentado violencia en su infancia, lo que puede contribuir a su propensión a repetir patrones violentos en su vida adulta.

Uno de los rasgos más comunes en el perfil del agresor es el control o la necesidad de dominar a su pareja: “Estos individuos suelen tener una mentalidad posesiva y consideran a su pareja como una propiedad, lo que les lleva a justificar y normalizar comportamientos abusivos”.²¹ También suelen mostrar una falta de empatía y capacidad para entender y respetar los límites de la otra persona.

La baja autoestima y la inseguridad también son características comunes entre los agresores. Estos individuos suelen buscar el control y la dominación como mecanismos para compensar sus propios sentimientos de inferioridad. Además, pueden experimentar dificultades para expresar sus emociones de manera adecuada y recurren a la violencia como una forma de canalizar su ira y frustración.

Asimismo, la presencia de trastornos mentales, como la depresión, la ansiedad o los trastornos de personalidad, se ha señalado en algunos casos de agresores de violencia doméstica. Estas condiciones pueden contribuir a la falta de control emocional y a la dificultad para manejar situaciones de estrés, lo que aumenta el riesgo de violencia hacia la pareja.

²⁰ Rodríguez, Esbecs. **Daño psíquico y su reparación en víctimas de delitos violentos**. Pág. 98.

²¹ **Ibíd.** Pág. 106.

El consumo de sustancias adictivas, como el alcohol o las drogas, también puede desempeñar un papel importante en la aparición de comportamientos violentos. El abuso de estas sustancias puede alterar el juicio, distorsionar la percepción de la realidad y disminuir la capacidad de autorreflexión, lo que puede resultar en episodios de violencia doméstica.

Es importante resaltar que el perfil del agresor puede variar ampliamente dependiendo del contexto cultural y social. No obstante, estos rasgos mencionados anteriormente han sido identificados en numerosos estudios y son considerados como indicadores comunes en el perfil del agresor de violencia doméstica.

De manera que, el perfil del agresor que comete violencia doméstica es complejo y multifacético. Aunque no existe un perfil único y definitivo, ciertos rasgos como el control, la falta de empatía, la inseguridad, los trastornos mentales y el consumo de sustancias adictivas han sido identificados recurrentemente en estos individuos. Es importante realizar una comprensión integral de estos factores para abordar eficazmente el problema de la violencia doméstica y proteger a las víctimas de dichos agresores.

2.5. Consecuencias de la violencia doméstica

Las consecuencias de la violencia doméstica son profundas y duraderas, afectando a las víctimas en múltiples niveles. A continuación, se presentan algunas de las consecuencias más comunes.

- Consecuencias físicas

Las consecuencias físicas de la violencia doméstica: “pueden incluir heridas, lesiones, golpes y quemaduras. Además, la violencia doméstica puede llevar a una mayor vulnerabilidad a desarrollar enfermedades debido al debilitamiento del sistema inmunológico”.²² En algunos casos, las consecuencias por lesiones físicas pueden permanecer de por vida. Una consecuencia relevante de la violencia se manifiesta como dolor crónico. Además, se ha demostrado que la violencia doméstica y sexual está relacionada con enfermedades crónicas como trastornos gastrointestinales, cardiovasculares, asma y trastornos de la alimentación.

- Consecuencias psicológicas

A nivel psicológico, las víctimas de violencia doméstica pueden experimentar estrés postraumático, ansiedad, depresión, baja autoestima, sentimientos de culpabilidad y vergüenza. La pérdida de la sensación de poder decidir sobre la propia vida y el propio cuerpo es una consecuencia grave de la violencia experimentada.

- Consecuencias socioeconómicas

La violencia doméstica puede tener graves consecuencias socioeconómicas. Puede llevar al aislamiento social y familiar, dificultar las relaciones personales, familiares,

²² <https://www.infoportal-haesusliche-gewalt.de/es/consecuencias-de-la-violencia-domestica/> (Guatemala, 18 de noviembre de 2022).

sociales, educativas, profesionales y otros ámbitos importantes de la vida. A medio y largo plazo, las consecuencias pueden incluir baja autoestima e inseguridad.

- Efectos intergeneracionales

La violencia doméstica también puede tener efectos intergeneracionales. Los niños que presencian la violencia doméstica pueden experimentar una variedad de problemas emocionales, conductuales y sociales.

Es importante recordar que cada caso de violencia doméstica es único y las consecuencias pueden variar ampliamente. Sin embargo, entender estas consecuencias puede ser útil para la prevención y el tratamiento de la violencia doméstica. La violencia doméstica es un problema grave y persistente en nuestra sociedad, y es crucial que continuemos trabajando para entenderla y prevenirla.

2.6. Causas de la violencia doméstica

La violencia doméstica es un problema complejo y multifacético que puede ser causado por una variedad de factores. A continuación, se presentan algunas de las causas más comunes, basadas en diversas fuentes bibliográficas.

- Factores individuales

Los factores individuales pueden incluir: “antecedentes de violencia, discordia e

insatisfacción marital, dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja, conductas de control de la pareja por parte del hombre. Algunos agresores pueden tener un diagnóstico previo de enfermedades mentales, usar frecuentemente drogas y alcohol, tener arrestos previos por violencia doméstica, poseer armas legales e ilegales, y amenazar con suicidarse o con matar”.²³

– Factores socioeconómicos

Los factores socioeconómicos también pueden desempeñar un papel en la violencia doméstica. Por ejemplo, la situación de vulnerabilidad de las mujeres que aún no tienen independencia económica ni apoyos sociales puede aumentar el riesgo de violencia doméstica.

– Factores culturales

Los factores culturales pueden incluir: “estereotipos de género que relacionan la violencia con los hombres como característica asociada a su masculinidad. Estos estereotipos pueden perpetuar la violencia doméstica al normalizarla y justificarla”.²⁴

– Factores familiares

La violencia doméstica puede ser más probable en familias donde existe una alta

²³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (Guatemala, 25 de enero de 2023).

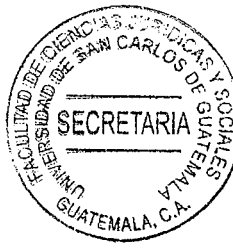
²⁴ **Ibid.**

implicación personal y emocional, lo que facilita la desinhibición en comportamientos tanto positivos como negativos. En estos casos, la violencia doméstica puede ser una forma de liberar el estrés y la tensión acumulados.

Cada caso es único y puede ser influenciado por una combinación de muchos factores diferentes. Sin embargo, entender estas causas puede ser útil para la prevención y el tratamiento de la violencia doméstica. La violencia doméstica es un problema grave y persistente en nuestra sociedad, y es crucial que continuemos trabajando para entenderla y prevenirla.

En conclusión, la violencia doméstica es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a la sociedad en su conjunto. A través de las definiciones de violencia doméstica presentadas, se destaca su naturaleza amplia y se reconoce que puede manifestarse de diversas formas y ser perpetrada por cualquier miembro de la familia. Además, se han identificado diferentes modalidades de violencia doméstica, como la física, psíquica y sexual, que pueden coexistir y reforzarse entre sí.

Los ciclos de la violencia doméstica también son una realidad preocupante, caracterizada por fases de aumento de la tensión, incidentes agudos de agresión y momentos de arrepentimiento y comportamiento cariñoso. Estos ciclos pueden ser difíciles de romper y representan un grave riesgo para las víctimas.



CAPÍTULO III

3. El maltrato infantil

El maltrato infantil es un problema de gran magnitud que afecta a niños y niñas en todo el mundo. Generalmente se trata de cualquier acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico a un menor de edad. Este tipo de abuso en repetidas ocasiones puede presentarse de diversas formas, como el maltrato físico, emocional, sexual o la negligencia por parte de los cuidadores.

Es importante destacar que el maltrato infantil no distingue origen socioeconómico, cultural o racial, afectando a niños de todas las edades y estratos sociales. La gravedad de este problema evidencia la necesidad de tomar medidas preventivas y de protección para garantizar el bienestar y desarrollo adecuado de los niños y niñas.

3.1. Definición de maltrato infantil

Es importante para el presente trabajo de investigación de tesis, desarrollar la definición de maltrato infantil, para lo cual a continuación, se presentan las definiciones mas acertadas de esta problemática de conformidad con el criterio del autor del presente trabajo de investigación de tesis.

La primera definición importante mencionar es la que establece la Organización Mundial de la Salud OMS, la cual define el maltrato infantil como: “los abusos y la desatención de

que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.²⁵

La definición de maltrato infantil emitida por la OMS es una herramienta valiosa para comprender la complejidad y la gravedad de este problema. Destaca la importancia de proteger los derechos de los niños y aborda todos los aspectos del maltrato, desde el abuso físico y sexual hasta la negligencia y la explotación comercial.

Esta definición proporciona una base sólida para la prevención, detección y respuesta a este grave problema, y subraya la necesidad de promover entornos seguros y protectores para los niños en todo el mundo.

Otra importante definición del maltrato infantil es la que establece: “al maltrato infantil como cualquier conducta intencionada o no accidental por parte de los padres o tutores del menor que provoca, o puede producir daño físico (enfermedades, lesiones o intoxicaciones)”.²⁶

Esta definición destaca que el maltrato infantil puede ser tanto intencional como no

²⁵ <https://www.1library.co/article/concepto-y-definicion-de-maltrato-infantil.q54eedgy> (Guatemala, 18 de febrero de 2023).

²⁶ Perea-Martínez, A. **El maltrato al menor: propuesta de una definición integral**. Pág. 251.

accidental. Esto implica que algunos casos de maltrato pueden ser producto de la falta de conocimiento de los padres sobre cómo cuidar adecuadamente a sus hijos, mientras que otros son consecuencia directa de acciones deliberadas para causar daño.

Es importante mencionar que esta definición abarca tanto el maltrato físico como el maltrato psicológico, reconociendo que ambos tipos pueden tener consecuencias perjudiciales para el desarrollo y bienestar del niño.

3.2. Elementos del maltrato infantil

El maltrato infantil es un grave problema que afecta a niños y niñas en todo el mundo. Se define como cualquier acción u omisión por parte de los padres, cuidadores o cualquier otra persona con la responsabilidad de proteger y mantener el bienestar del niño, que resulte en daño físico, emocional o sexual, o que ponga en peligro su desarrollo normal.

Existen distintos elementos que caracterizan el maltrato infantil, según la doctrina existente sobre el tema. Estos elementos se pueden agrupar en cuatro categorías principales: abuso físico, abuso emocional, abuso sexual y negligencia. A continuación, se expondrán cada uno de estos elementos de forma extensa:

- a) Abuso físico: “Este tipo de maltrato incluye cualquier acción que cause daño físico o ponga en peligro la integridad física del niño. Esto puede incluir golpes, mordidas,

quemaduras, sacudidas violentas y cualquier otra forma de violencia física”.²⁷ importante tener en cuenta que no se trata de simples castigos físicos moderados y disciplina, sino de acciones que superan los límites de la corrección.

- b) Abuso emocional: “El maltrato emocional se refiere a cualquier acción que cause daño psicológico o emocional al niño. Este tipo de maltrato puede incluir insultos constantes, humillaciones, amenazas, rechazo, intimidación y cualquier otra forma de violencia psicológica”.²⁸ El abuso emocional puede tener consecuencias devastadoras en la autoestima y el desarrollo emocional del niño, pudiendo llevar a problemas emocionales y de salud mental a largo plazo.
- c) Abuso sexual: El abuso sexual infantil implica cualquier actividad sexual con un niño o niña, realizada por un adulto o alguien mayor, que el niño no puede comprender completamente y dar su consentimiento informado. Puede incluir actos como tocamientos inapropiados, exhibicionismo, pornografía infantil, violación y explotación sexual comercial. Este tipo de maltrato puede tener consecuencias físicas, emocionales y psicológicas graves y duraderas, además de generar sentimientos de culpa, vergüenza e incapacidad para establecer relaciones saludables en el futuro.
- d) Negligencia: La negligencia se refiere a la incapacidad o falta de voluntad de los cuidadores de proporcionar el cuidado adecuado y la atención necesaria a un niño. Esto puede incluir la falta de acceso a alimentos, agua, atención médica, educación y

²⁷ Arruabarrena, De Paul. **Maltrato a los niños en familia: evaluación y tratamiento**. Pág. 69.

²⁸ **Ibíd.** Pág. 71.

afecto. La negligencia puede tener un impacto significativo en el bienestar físico, emocional y cognitivo del niño, poniendo en peligro su desarrollo normal y sus oportunidades futuras.

De manera que, el maltrato infantil incluye diferentes elementos que van desde el abuso físico y emocional hasta el abuso sexual y la negligencia. Estos elementos representan una violación de los derechos fundamentales de los niños y tienen consecuencias devastadoras en su bienestar y desarrollo. Es fundamental que se tome conciencia sobre este problema y se implementen medidas eficaces para prevenir y responder al maltrato infantil.

3.3. Antecedentes del maltrato infantil en Guatemala

El maltrato infantil en Guatemala es un problema latente que ha existido por mucho tiempo. En el pasado, los casos más violentos eran desconocidos por las autoridades, pero se sabe que muchos niños y niñas sufren en silencio en sus hogares. La Procuraduría de los Derechos Humanos de la Nación ha establecido la Defensoría de la Niñez, en colaboración con la Comisión Nacional Permanente contra el Maltrato Infantil (CONACMI), para abordar este tema.

La CONACMI, conformada por representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se encarga de facilitar información, conferencias y talleres sobre el maltrato infantil. Además, se dedica a investigar las causas del maltrato y a implementar estrategias para detectarlo. Esta asociación se formó en 1992, cuando pequeños comités

se establecieron en los hospitales de la capital. Sin embargo, el fenómeno del maltrato infantil solo comenzó a recibir mayor atención en 1984, cuando los médicos se dieron cuenta de la cantidad de niños maltratados que llegaban con fracturas y daño físico y psicológico.

A nivel jurídico, la Constitución de Guatemala establece el derecho a la vida, la igualdad, la cultura y la educación de todos los ciudadanos, incluyendo a los menores. Sin embargo, estos derechos no se cumplen debido a la falta de mecanismos de verificación por parte del Estado. La violencia social que ha experimentado Guatemala a lo largo de su historia ha tenido un impacto negativo en las relaciones familiares y sociales.

Según el informe presentado por la CONACMI en 2018: “se registraron numerosos casos de violencia infantil en diversos ámbitos gubernamentales. Los hospitales atendieron a 11 mil menores víctimas de violencia, la Policía Nacional Civil reportó que 4 mil 608 menores fueron víctimas de violencia y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses evaluó a 16 mil 718 menores y registró 1 mil 369 muertes por causa de violencia. Según otro estudio, alrededor de cada 10 casos de agresión contra menores son provocados por un familiar cercano”.²⁹

3.4. Causas del maltrato infantil

En Guatemala, el maltrato infantil es un fenómeno que afecta a todas las clases sociales

²⁹ <https://www.conacmi.org/quienes-somos/> (Guatemala, 19 de marzo de 2023)

y niveles socioeconómicos. Tanto el maltrato físico como el psicológico son evidentes y tienen un impacto negativo no solo en los niños que lo sufren, sino también en las personas que conforman el núcleo familiar. Este problema se presenta debido a una serie de causas que deben ser analizadas para comprenderlo mejor.

Una de las causas del maltrato infantil en Guatemala es la incapacidad de comprender y educar adecuadamente a los niños. Muchas madres no están preparadas emocionalmente para enfrentar la situación de crianza y cuidado de sus hijos, lo que puede llevar a situaciones de violencia hacia ellos. Esta falta de preparación emocional puede deberse a diferentes factores, como la falta de educación y apoyo para ser conscientes de la importancia de un ambiente familiar sano y seguro.

A nivel social, otro factor que contribuye al maltrato infantil es la desintegración familiar. Cuando uno de los padres abandona el hogar, el entorno del niño se ve afectado en su medio social y comienzan a surgir problemas en el ámbito escolar. La falta de una figura paterna o materna presente puede generar un vacío emocional en los niños, lo que puede derivar en conductas agresivas o violentas.

El maltrato físico y psicológico están íntimamente ligados. Cuando se arremete contra un menor de edad, se altera su estabilidad emocional, lo que puede ocasionar sentimientos de miedo e inseguridad. En muchos casos, son los propios padres, familiares cercanos o incluso terceras personas quienes infligen daño a los niños. Es fundamental tener en cuenta que los infantes no cuentan con la madurez biológica y mental necesaria, por lo que necesitan un resguardo y cuidado especial para evitar que sufran consecuencias a

largo plazo.

Además, factores como la pobreza y la desigualdad económica y social también afectan a la niñez guatemalteca. La falta de recursos económicos impide que las familias puedan satisfacer las necesidades básicas de sus hijos, como la salud, la educación y la alimentación adecuada. La falta de un techo donde resguardarse y la escasez de empleo estable contribuyen a que muchos hogares no tengan la posibilidad de tener una vida digna. Esto genera dificultades en la vida diaria de los niños, afectando su desarrollo social y escolar.

La situación económica del país dificulta la creación de oportunidades para las familias, lo que lleva a muchas personas a involucrarse en actividades ilícitas para poder subsistir. Esta realidad impacta directamente en los niños, quienes se ven expuestos a un entorno donde la violencia y el peligro son constantes. La falta de una vida estable y segura puede llevar a que los niños busquen protección en actividades delictuales, afectando su formación moral y su desarrollo social.

En conclusión, el maltrato infantil en Guatemala es un problema que afecta a todas las clases sociales y niveles socioeconómicos. Sus causas son diversas y van desde la falta de preparación emocional de los padres hasta factores sociales como la desintegración familiar y la pobreza. Es fundamental abordar este problema desde diferentes enfoques, como la educación y concientización de los padres, la implementación de políticas sociales y económicas que promuevan la igualdad y la equidad, y la protección de los derechos de los niños para garantizar su bienestar y desarrollo integral.

Otras causas del maltrato infantil en Guatemala pueden incluir la falta de acceso a servicios básicos, como atención médica y servicios sociales, lo que puede aumentar la vulnerabilidad de los niños y sus familias. La falta de educación sexual y reproductiva también puede contribuir al maltrato infantil, ya que las familias pueden no estar preparadas para afrontar las responsabilidades de la paternidad y esto puede llevar a tensiones y situaciones de violencia dentro del hogar.

Asimismo, la presencia de pandillas y la violencia urbana en algunas áreas del país pueden exponer a los niños a entornos peligrosos y aumentar el riesgo de maltrato o abuso. Además, la falta de acceso a programas de rehabilitación y apoyo para personas con problemas de adicción puede llevar a que los padres recurran a conductas violentas hacia sus hijos como resultado de la dependencia de drogas o alcohol.

Es importante destacar que todas estas causas están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, creando un ciclo de violencia difícil de romper. Para abordar adecuadamente el maltrato infantil en Guatemala, es necesario implementar programas integrales que enfoquen la educación y concientización de las familias, la inversión en servicios sociales y de salud, así como la prevención y sanción del maltrato infantil.

3.5. Consecuencias del maltrato infantil

Las consecuencias del maltrato infantil son amplias y tienen un impacto significativo en el desarrollo humano adecuado de los niños y niñas. Durante los primeros años de vida, los niños buscan identificación, apego y protección, por lo que el impacto del maltrato

durante este período es especialmente profundo. La violencia familiar o de género dentro del hogar se considera una de las principales causas de maltrato indirecto contra los niños, dejando impactos aún más dramáticos en ellos.

También el maltrato infantil tiene múltiples repercusiones psicológicas a corto, mediano y largo plazo. Estas consecuencias se pueden dividir en categorías como salud física, competencia social, rendimiento escolar, síntomas externalizantes e internalizantes, alteraciones del sueño, falta de empatía, retraso en el desarrollo del lenguaje, problemas de conducta, inseguridad, problemas alimenticios, desconfianza, problemas de aprendizaje, déficit de atención, reserva afectiva, habilidades motoras limitadas, dependencia, bajo rendimiento, impulsividad, inestabilidad emocional, actitudes pro violentas, agresividad, dificultad para resolver conflictos, oposicionismo, dificultad de expresión emocional, actitud desafiante, depresión, abuso de alcohol y drogas, estrés postraumático, intentos de suicidio o autoinfligirse daño, miedo, baja autoestima y distorsiones cognitivas.

Otros autores afirman que existen diferentes tipos de consecuencias del maltrato infantil, como las físicas, psicológicas, sociales y de comportamiento. Las consecuencias físicas pueden variar desde dolor e inflamación hasta lesiones graves e incluso la muerte. En cuanto a las consecuencias psicológicas, se ha demostrado que alrededor del 80% de los niños que han sufrido maltrato desarrollan trastornos psicológicos en su vida adulta, como depresión, ansiedad, consumo de tabaco, abuso de alcohol y drogas, anorexia, bulimia e intentos de suicidio. También pueden experimentar pánico, ira, hiperactividad y estrés postraumático. Además, los niños maltratados tienen una mayor tendencia a

cometer actos delictivos, criminales y violentos en su vida adulta. Estas consecuencias del maltrato infantil generan altos costos para el Estado, las entidades de salud y los servicios sociales debido a su impacto en la sociedad.

Sin embargo, existen condiciones individuales que pueden ayudar a los niños a recuperarse de los traumas causados por el maltrato, como la inteligencia, una autoestima adecuada, un sentido del humor, el optimismo y el apoyo de personas cercanas como maestros o familiares.

De manera que, el maltrato infantil tiene consecuencias devastadoras en la vida de los niños, tanto a nivel físico como psicológico, y puede afectar su desarrollo y bienestar a largo plazo. Es una problemática social a nivel mundial, y Guatemala no es ajeno a ella. Por lo tanto, es necesario realizar investigaciones pertinentes para abordar esta situación y proteger a la niñez y adolescencia guatemalteca del maltrato.

Algunas otras consecuencias del maltrato infantil incluyen:

1. Problemas de salud física: Los niños maltratados pueden experimentar retraso en el crecimiento y desarrollo, problemas de visión o audición, trastornos alimentarios, problemas de sueño, enfermedades crónicas, entre otros.
2. Dificultades en las relaciones interpersonales: Los niños maltratados pueden tener dificultades para establecer y mantener relaciones saludables, tanto con sus pares como con adultos. Pueden presentar dificultades para confiar en otros y establecer

vínculos emocionales seguros.

3. Problemas académicos: El maltrato infantil puede tener un impacto negativo en el rendimiento escolar de los niños, llevándolos a presentar dificultades en el aprendizaje, falta de motivación y baja autoestima académica.
4. Problemas emocionales: Los niños maltratados suelen experimentar una amplia gama de dificultades emocionales, como depresión, ansiedad, estrés postraumático, trastornos de conducta y trastornos del estado de ánimo. Estos problemas emocionales pueden persistir hasta la edad adulta si no reciben intervención y tratamiento adecuados.
5. Conductas de riesgo: Los niños que han sido maltratados pueden recurrir a conductas de riesgo, como el consumo de drogas y alcohol, el comportamiento sexual promiscuo, la delincuencia o la automutilación como una forma de hacer frente a su dolor emocional.
6. Baja autoestima: El maltrato infantil puede afectar negativamente la percepción que tienen los niños de sí mismos, generando una baja autoestima y sentimientos de no valer la pena o no ser merecedores de amor y cuidado.

Es importante tener en cuenta que cada individuo puede experimentar diferentes consecuencias del maltrato infantil y que el impacto de estas puede variar según otros factores, como la duración y gravedad del maltrato, el apoyo social disponible y las

características individuales del niño.

3.6. Regulación legal de la protección al maltrato infantil

La regulación legal de la protección al maltrato infantil en Guatemala es un tema de suma importancia, ya que este país ha enfrentado históricamente altos índices de violencia y abuso en contra de los niños.

En primer lugar, es crucial mencionar que Guatemala cuenta con una legislación integral que busca garantizar la protección de los derechos de los niños y prevenir el maltrato infantil. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, promulgada en el año 2003, es el marco legal principal que establece los derechos fundamentales de los niños y las responsabilidades del Estado y la sociedad en su protección.

Esta ley establece que todo niño tiene derecho a una vida libre de violencia, maltrato, abuso y explotación. Asimismo, establece la obligación de las autoridades de tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar los casos de maltrato infantil.

Además de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, existen otras leyes y normativas que también contribuyen a la protección de los niños en Guatemala. Por ejemplo, el Código Penal tipifica y sanciona diferentes formas de maltrato infantil, como el abuso sexual, el maltrato físico y el abandono de menores.

Sin embargo, a pesar de contar con una legislación sólida en el papel, la aplicación

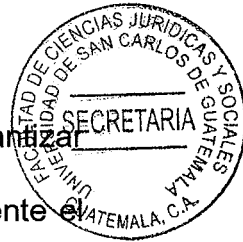
efectiva de estas leyes es uno de los principales desafíos. Guatemala enfrenta problemas en la implementación y el cumplimiento de las leyes, debido a la falta de recursos, la corrupción y la impunidad.

Esta situación ha llevado a que muchos casos de maltrato infantil no sean denunciados, investigados o sancionados adecuadamente. Además, la falta de recursos y programas de prevención y rehabilitación dificulta la atención integral de las víctimas y la prevención del maltrato infantil.

También, la Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada el 7 de marzo de 1990 y, por lo tanto, se considera una regulación legal en el país. Esta ratificación implica que el Gobierno de Guatemala está legalmente obligado a tomar medidas para garantizar y proteger los derechos de los niños de acuerdo con los principios establecidos en la Convención.

En términos de maltrato infantil, la Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de violencia, abuso, explotación y maltrato, ya sea físico, mental o emocional. Además, insta a los Estados a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para proteger a los niños de estas formas de maltrato.

Por lo tanto, en Guatemala, la Convención sobre los Derechos del Niño sirve como una regulación legal que establece las pautas y principios que el gobierno y la sociedad deben seguir para prevenir y abordar el maltrato infantil. No obstante, es importante que el



gobierno implemente políticas y leyes específicas en el ámbito nacional para garantizar que se cumplan plenamente los derechos de los niños y para combatir eficazmente el maltrato infantil.

Es importante mencionar que el trabajo de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y la sociedad civil en general, desempeña un papel fundamental en la promoción de la protección y la lucha contra el maltrato infantil en Guatemala.

Estas organizaciones realizan labores de sensibilización, brindan apoyo a las víctimas, abogan por la implementación efectiva de las leyes y promueven cambios sociales y culturales necesarios para erradicar esta problemática.

En conclusión, la regulación legal de la protección al maltrato infantil en Guatemala existe, pero enfrenta desafíos en su implementación y cumplimiento. Es fundamental fortalecer el sistema de justicia, dotarlo de recursos suficientes y promover la conciencia y la educación en la sociedad para prevenir y erradicar el maltrato infantil. Solo así se podrá garantizar una vida digna y sin violencia para todos los niños guatemaltecos.

3.7. Formas de prevenir el maltrato infantil

El maltrato infantil es un problema grave que afecta a millones de niños en todo el mundo. Sin embargo, según la Organización Mundial de la Salud, existen formas de prevenir este problema. A pesar de contar con evidencia científica que respalda la prevención del

maltrato infantil, esta ha sido objeto de poca atención tanto en las investigaciones como en las políticas públicas.

Frecuentemente, la labor de prevención se centra en identificar rápidamente los casos de maltrato infantil para luego emprender intervenciones de protección de los niños afectados. Si bien esta estrategia puede ser beneficiosa para determinados niños y familias, no contribuye de manera significativa a reducir la incidencia del maltrato infantil.

Entonces, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se deben utilizar estrategias que aborden las causas profundas y los factores coadyuvantes del maltrato infantil. Esto implica no solo intervenir después de que se ha producido el maltrato, sino también trabajar en la prevención primaria, es decir, implementar acciones que eviten que el maltrato ocurra en primer lugar.

La prevención primaria del maltrato infantil implica abordar los factores de riesgo que predisponen a los padres o cuidadores a maltratar a sus hijos. Estos factores pueden incluir la falta de habilidades parentales, el abuso de sustancias, la violencia doméstica o la pobreza extrema, entre otros. Es fundamental brindar apoyo a los padres y cuidadores a través de programas de educación parental, terapia familiar y servicios de apoyo social para mitigar estos factores de riesgo.

Asimismo, es necesario trabajar en la sensibilización y educación de la sociedad en general para fomentar entornos protectores y libres de violencia para los niños. Esto implica promover cambios en las normas culturales y sociales que justifican o toleran el

maltrato infantil, así como fortalecer la capacidad de denuncia y atención de los casos de maltrato.

Por lo cual, el maltrato infantil es un problema evitable, y para lograr una prevención efectiva debemos abordar las causas profundas y los factores coadyuvantes del mismo. Esto implica implementar estrategias de prevención primaria que se enfoquen en la educación y apoyo a los padres, así como en la sensibilización de la sociedad en general. Solo mediante un enfoque integral de prevención podremos reducir de manera significativa la incidencia del maltrato infantil y proteger a los niños de este grave problema.

Es por ello que, el maltrato infantil en Guatemala es un problema grave que afecta a un gran número de niños y niñas en todas las clases sociales. A lo largo de los años, se han identificado diversas causas del maltrato infantil, como la falta de preparación emocional de los padres, la desintegración familiar, la pobreza y la violencia social. Estas causas tienen consecuencias devastadoras en la vida de los niños, tanto a nivel físico como psicológico, y afectan su desarrollo y bienestar a largo plazo.

Aunque existen regulaciones legales en Guatemala para proteger a los niños contra el maltrato, la implementación efectiva de estas leyes Como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la aplicación efectiva de estas leyes y la prevención del maltrato infantil enfrenta desafíos en Guatemala aún se enfrentan desafíos debido a la falta de recursos, la corrupción y la impunidad.



CAPÍTULO IV

4. Importancia jurídica de las medidas de seguridad contra los agresores por violencia intrafamiliar garantes de la igualdad y de los derechos humanos de personas víctimas en Guatemala

La violencia doméstica es un problema social que afecta a millones de personas en todo el mundo. Sin embargo, a menudo se pasa por alto un aspecto crucial de este problema: los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica. Estos niños, aunque no sean el objetivo directo de la violencia, también son víctimas. La exposición a la violencia en el hogar puede tener efectos profundos y duraderos en su bienestar físico, emocional y psicológico.

Esta investigación se centra en la importancia de reconocer a estos niños como víctimas de la violencia doméstica. Aunque pueden no llevar las cicatrices físicas de la violencia, las cicatrices emocionales y psicológicas pueden ser igualmente, si no más, dañinas. Al considerar a estos niños como víctimas, podemos comenzar a abordar adecuadamente sus necesidades y trabajar hacia soluciones que les brinden seguridad, apoyo y la oportunidad de sanar.

La importancia de este tema no puede ser subestimada. Al ignorar a estos niños, corremos el riesgo de perpetuar un ciclo de violencia y trauma. Al reconocer y abordar sus experiencias, tenemos la oportunidad de romper ese ciclo y fomentar un futuro más

investigación.

4.1. Las implicaciones legales que conlleva la protección de los hijos

En Guatemala, la protección de los hijos está respaldada por varias leyes y regulaciones. La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promueve la organización de la familia sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Además, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, que entró en vigor en 2003, establece que el Estado debe garantizar y mantener la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia. Esta ley también busca regular la conducta de posibles violaciones de la ley y cómo tratar a las personas menores de edad.

El Artículo 18 de la Ley en mención establece que: “Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia”.

El artículo en cuestión establece el derecho fundamental de todo niño, niña y adolescente a ser criado y educado en el seno de su familia, lo que implica que los padres o tutores

legales tienen la responsabilidad de garantizar el cuidado, atención y desarrollo integral de los hijos.

Además, se menciona la posibilidad de que, en casos excepcionales, cuando la familia biológica no pueda brindar un ambiente adecuado para el desarrollo integral del niño, se pueda recurrir a una familia sustituta. Esto implica que existen mecanismos legales para proteger a los niños en situaciones de riesgo o de vulnerabilidad, y garantizarles un ambiente adecuado para su desarrollo físico, emocional y moral.

Por otro lado, el artículo establece que dicho ambiente familiar y comunitario debe ser libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia. Esto implica que, en caso de que las personas a cargo del cuidado o crianza del niño presenten problemas de adicción a dichas sustancias, se debe intervenir para proteger al niño y buscar alternativas que aseguren su bienestar.

Asimismo, La Convención de los Derechos del Niño es un tratado internacional que establece una serie de derechos para los niños. Los artículos más importantes de la Convención son el Artículo 1, que define a un niño como cualquier persona menor de 18 años, estableciendo así una edad universal para la protección de los derechos del niño. El Artículo 2 prohíbe la discriminación y obliga al Estado a proteger a todos los niños sin excepción, garantizando así la igualdad de derechos para todos los niños.

El Artículo 3 establece que todas las medidas relacionadas con los niños deben tener en cuenta su interés superior, lo que garantiza que el bienestar del niño es siempre una

prioridad. El Artículo 12 reconoce el derecho del niño a expresar su opinión y a que se le tome en cuenta en los asuntos que le conciernen, fomentando así la participación activa de los niños en las decisiones que les afectan.

El Artículo 19 obliga al Estado a proteger a los niños contra cualquier forma de maltrato, proporcionando así una protección legal contra el abuso y la negligencia. El Artículo 20 establece la responsabilidad del Estado de brindar protección especial a los niños que se encuentren privados de su entorno familiar, garantizando así el cuidado y la protección de los niños en situaciones de vulnerabilidad.

El Artículo 23 reconoce el derecho de los niños con discapacidad a recibir cuidados especiales y a ser integrados en la sociedad, promoviendo así la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los niños. El Artículo 28 garantiza el derecho a la educación, incluyendo la educación primaria gratuita y obligatoria, asegurando así el acceso a la educación para todos los niños.

El Artículo 34 prohíbe la explotación y el abuso sexual de los niños, proporcionando así una protección legal contra estas formas de violencia. El Artículo 37 establece que ningún niño debe ser sometido a tortura, tratos crueles o degradantes, y protege su derecho a la privación de libertad, garantizando así el respeto a la dignidad y los derechos humanos de todos los niños.

El Artículo 39 obliga al Estado a tomar medidas para la recuperación y reintegración social de los niños que han sufrido maltrato, abandono o explotación, asegurando así el derecho

de los niños a la recuperación y la rehabilitación.

Estos artículos forman la base de los derechos del niño y proporcionan un marco para la protección y promoción de estos derechos en todo el mundo. Es responsabilidad de todos los Estados que han ratificado la Convención garantizar que estos derechos se respeten y se hagan realidad para todos los niños.

En cuanto a las instituciones encargadas de proteger a los niños en Guatemala, se encuentran la Comisión de Prevención del Maltrato Infantil, la Procuraduría de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y la Policía. Sin embargo, es necesario fortalecer la capacitación y el trabajo coordinado de estas instituciones para garantizar la protección integral de los niños.

4.2. La evaluación de la responsabilidad del agresor

La evaluación de la responsabilidad del agresor en casos de prostitución o corrupción sexual de menores de edad puede llevarse a cabo a través de los diagnósticos que se practiquen a la víctima. En caso de encontrarse pruebas físicas de que el agresor ha promovido, facilitado o favorecido estos actos, dicho agresor puede ser sujeto a los delitos establecidos en el Código Penal de Guatemala.

En primer lugar, el Artículo 188 del Código Penal establece que aquel que promueva, facilite o favorezca la prostitución o corrupción sexual de un menor de edad, a pesar de que la víctima consienta participar en actos sexuales o verlos ejecutar, será sancionado

con prisión de dos a seis años.

Sin embargo, el Artículo 189 del Código Penal contempla una serie de circunstancias agravantes que pueden aumentar la pena establecida en el artículo anterior. Estas circunstancias son las siguientes:

1. Si la ofendida es menor de doce años.
2. Si el hecho es ejecutado con propósito de lucro o para satisfacer deseos de terceros.
3. Cuando para la ejecución del acto medió engaño, violencia o abuso de autoridad.
4. Si la corrupción se efectuó mediante actos sexuales perversos, prematuros o excesivos.
5. Si el autor es ascendiente, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
6. Cuando los actos a los que se refiere el artículo anterior se realizan de manera habitual.

Por lo cual, la evaluación de la responsabilidad del agresor en casos de prostitución o

corrupción sexual de menores de edad se basa en los resultados de los diagnósticos realizados a la víctima y puede dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Penal de Guatemala, incluyendo aquellas agravantes previstas en el Artículo 189.

En conclusión, aparte de las consecuencias legales y penales que puede enfrentar el agresor en casos de maltrato o violencia doméstica, también existen otras responsabilidades a las que puede enfrentarse. Entre ellas, se encuentran las demandas civiles por daños y perjuicios, en las cuales el agresor puede ser obligado a indemnizar a la víctima por el daño causado, incluyendo gastos médicos, terapias y cualquier otro tipo de perjuicio sufrido.

Además, en casos en los que el agresor sea padre/madre de los hijos de la víctima, puede perder la patria potestad si se demuestra que no es responsable con la manutención y cuidado de los hijos. Esto implica que perderá los derechos de tomar decisiones importantes sobre la vida y educación de los menores.

Adicionalmente, el agresor también puede enfrentar demandas de pensión alimenticia por parte de los hijos que han sido afectados. Si se comprueba que el agresor no ha cumplido con sus obligaciones económicas para con sus hijos, los tribunales pueden ordenarle el pago de una pensión alimenticia adecuada para el bienestar de los menores.

Estas responsabilidades adicionales buscan no solo castigar al agresor, sino también reparar el daño causado y garantizar el bienestar de la víctima y de cualquier hijo afectado

por la violencia doméstica. Es importante promover una cultura de respeto y responsabilidad, fomentando la protección de los individuos y especialmente de los más vulnerables en el ámbito familiar.

4.3. Las medidas de protección a los hijos de mujeres víctimas

En cuanto a la protección de los hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, el Estado juega un papel fundamental en la implementación de medidas que busquen salvaguardar su bienestar y seguridad.

Una de las medidas que puede tomar el Estado es establecer servicios especializados en atención y protección a menores de edad que se encuentren en situaciones de violencia doméstica. Estos servicios deben contar con profesionales capacitados en psicología, trabajo social y derecho, quienes puedan brindar apoyo y contención tanto a los niños afectados como a sus madres.

Además, es importante que se establezcan programas de acompañamiento psicológico y terapéutico para los niños, con el fin de ayudarles a superar el impacto emocional y psicológico que la violencia doméstica pueda haberles causado. Estos programas deben ser accesibles y gratuitos, garantizando que todos los niños que lo necesiten puedan acceder a ellos.

Asimismo, el Estado debe promover y fortalecer la formación y capacitación de profesionales que trabajen directamente con los niños y sus madres, con el objetivo de

brindarles una atención integral y de calidad. Estos profesionales deben estar preparados para detectar y abordar posibles situaciones de abuso o maltrato infantil, así como para trabajar en coordinación con otros actores como la policía, los juzgados y los servicios de protección infantil.

Otra medida importante que el Estado puede tomar es garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y sus hijos, mediante la implementación de políticas que agilicen los procedimientos legales y aseguren una protección efectiva. Esto implica realizar modificaciones en los marcos legales y fortalecer las instancias encargadas de atender los casos de violencia doméstica, como los juzgados especializados y las fiscalías.

Por último, es fundamental que el Estado promueva una cultura de igualdad y respeto, mediante la implementación de campañas de sensibilización y educación que involucren a toda la sociedad. Estas campañas deben fomentar valores de equidad, promover relaciones basadas en el respeto y la no violencia, y concientizar sobre los derechos de los niños y el impacto que la violencia doméstica tiene en su vida.

De manera que, el Estado puede tomar diversas medidas de protección a los hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica, como establecer servicios especializados, brindar programas de apoyo psicológico, fortalecer la formación de profesionales, garantizar el acceso a la justicia y promover una cultura de igualdad y respeto. Estas medidas son indispensables para asegurar el bienestar y la seguridad de los niños en estas situaciones.

La Procuraduría General de la Nación debe brindar seguimiento a los casos que involucran a menores de edad de oficio, es decir, sin que sea necesaria una solicitud de parte. Esto significa que la institución debe tomar la iniciativa de investigar y velar por los derechos de los menores en situaciones de vulnerabilidad, abuso o cualquier otra violación de sus derechos.

Es responsabilidad de la procuraduría asegurarse de que se realice una investigación exhaustiva de los casos que involucran a menores, buscando garantizar su protección y bienestar. Además, debe colaborar con las autoridades competentes para que se imparta justicia de manera efectiva.

El seguimiento que se brinde a estos casos debe ser proactivo, asegurándose de que todas las denuncias, incluso aquellas que no han sido solicitadas por parte de los menores o sus representantes legales, sean atendidas y debidamente investigadas.

4.4. Los daños colaterales a menores de edad víctimas

Cuando se habla de los daños colaterales a menores de edad víctimas, se hace referencia a los efectos adversos que pueden experimentar los niños como resultado de situaciones traumáticas o violentas en las que se ven involucrados, ya sea como testigos o como directamente afectados.

Los niños son especialmente vulnerables a sufrir daños colaterales debido a su desarrollo y dependencia emocional de los adultos. Las experiencias traumáticas pueden tener un

impacto significativo en su bienestar físico, emocional y social. Además, estos efectos pueden perdurar a lo largo del tiempo si no se les brinda el apoyo adecuado.

Uno de los principales daños colaterales a los que se enfrentan los menores de edad víctimas es: “el trastorno de estrés postraumático (TEPT). Este trastorno se caracteriza por la persistencia de síntomas como recuerdos o pesadillas recurrentes, evitación de situaciones relacionadas con el trauma, cambios en el estado de ánimo y aumento de la sensación de peligro. Estos síntomas pueden afectar su capacidad para concentrarse, interactuar con los demás y funcionar adecuadamente en su entorno”.³⁰

Además, los niños que han experimentado situaciones traumáticas pueden desarrollar problemas de salud mental, como depresión, ansiedad o trastornos de conducta. También pueden experimentar dificultades en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, lo que puede afectar su capacidad para establecer relaciones saludables y satisfactorias en el futuro.

Los daños colaterales a menores de edad víctimas también pueden afectar su rendimiento académico. Los niños traumatizados pueden tener dificultades para concentrarse en el estudio, presentar ausentismo escolar y tener dificultades para adaptarse a las demandas académicas. Esto puede influir negativamente en su desempeño académico a largo plazo, limitando sus oportunidades educativas y

³⁰ Marruecos Rumi, María Esther. **Victimas colaterales derivadas de la responsabilidad del menor infractor**. <https://www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6940293> (Guatemala, 8 de mayo de 2023)

profesionales.

Es fundamental que los niños víctimas de situaciones traumáticas reciban el apoyo y cuidado necesarios para minimizar los daños colaterales. Esto implica brindarles acceso a servicios de salud mental, como terapia y asesoramiento psicológico, que les permitan procesar y superar el trauma. Además, es importante promover entornos seguros y protectoras en los que los niños se sientan apoyados y puedan recuperarse de las experiencias traumáticas.

De manera que, los daños colaterales a menores de edad víctimas pueden tener un impacto significativo en su bienestar físico, emocional, social y académico. Es necesario brindarles el apoyo necesario para minimizar estos efectos adversos y ayudarles a superar el trauma de manera saludable. Solo así podrán tener la oportunidad de desarrollarse plenamente y tener un futuro prometedor.

4.5. La necesaria reparación del daño a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica

La reparación del daño a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica es un tema de gran relevancia en el ámbito legal y social. Esta reparación se enfoca en la obligación que tiene el agresor de compensar los daños que sufre la víctima, tanto en la vía penal como en la vía civil.

El Artículo 1645 del Código Civil de Guatemala establece que toda persona que cause

daño o perjuicio a otra, sea intencionalmente, sea por descuido o imprudencia, está obligada a repararlo, salvo que demuestre que el daño o perjuicio se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima. Esto implica que, en casos de violencia doméstica, el agresor tiene la responsabilidad legal de reparar el daño causado a la víctima.

En el caso de los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica, los daños pueden ser físicos, emocionales y psicológicos. Estos daños pueden tener efectos a largo plazo en el bienestar y desarrollo de los niños, afectando su salud mental, rendimiento académico y habilidades sociales.

La reparación del daño puede incluir diversas formas de compensación, como el pago de gastos médicos y psicológicos, la provisión de apoyo emocional y educativo, y la garantía de un entorno seguro para el niño. En algunos casos, también puede incluir medidas de justicia restaurativa, como la disculpa pública y la aceptación de responsabilidad por parte del agresor.

Es importante destacar que la reparación del daño no solo se trata de compensación económica, sino también de garantizar que se tomen medidas para prevenir futuros actos de violencia y garantizar la seguridad y el bienestar de la víctima⁴⁶.

De manera que, la reparación del daño a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica es una obligación legal y moral del agresor. Es fundamental que se tomen medidas adecuadas para garantizar que estos niños reciban el apoyo y la protección

que necesitan para superar las experiencias traumáticas y llevar una vida saludable y segura.

4.6. Conclusiones finales

La violencia doméstica es un fenómeno social que afecta gravemente a las mujeres, pero también a sus hijos e hijas, que son víctimas directas o indirectas de las agresiones que sufren sus madres. Estos niños y niñas ven vulnerados sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la salud, a la educación, a la convivencia familiar y al desarrollo pleno de su personalidad.

Por ello, es necesario considerar a los hijos e hijas de mujeres que sufren violencia doméstica como sujetos de protección jurídica, tanto en el ámbito penal como en el civil. En el ámbito penal, se debe sancionar al agresor por los delitos que cometa contra los menores, así como por el agravante que supone ejercer la violencia en presencia de ellos.

Además, se deben adoptar medidas cautelares que garanticen la seguridad y el bienestar de los niños y niñas, como la prohibición de acercamiento, la suspensión de la patria potestad o el régimen de visitas, o el acogimiento en centros especializados.

En el ámbito civil, se debe reconocer el derecho de los hijos e hijas de mujeres que sufren violencia doméstica a reclamar la reparación integral de los daños y perjuicios que hayan padecido, tanto materiales como morales. Para ello, se deben aplicar los principios generales de la responsabilidad civil, como la antijuridicidad, el daño, el nexo causal y el

factor de atribución. Asimismo, se deben valorar las circunstancias particulares de cada caso, como la edad, el grado de exposición, la intensidad y la duración de la violencia, o la relación afectiva con el agresor.

La importancia de considerar a los hijos e hijas de mujeres que sufren violencia doméstica como víctimas también radica en la prevención de la reproducción de los patrones de violencia en las generaciones futuras.

La intervención jurídica debe ir acompañada de una intervención psicosocial que brinde apoyo, orientación y terapia a los menores, así como a sus madres, para que puedan superar el trauma, recuperar su autoestima y su confianza, y construir relaciones sanas y respetuosas. Solo así se podrá erradicar la violencia doméstica y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de sus hijos e hijas.

4.7. La implementación de medidas de prevención

Como ya se ha mencionado la violencia doméstica es una realidad preocupante en numerosas sociedades alrededor del mundo, y sus consecuencias no se limitan únicamente a las personas directamente afectadas. Los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica también se convierten en víctimas indirectas de esta problemática, experimentando traumas y daños emocionales que pueden perdurar a lo largo de su vida. Por lo tanto, es fundamental considerar a estos niños como víctimas y brindarles la atención y el apoyo necesario para su recuperación.

Cuando un niño presencia o es testigo de violencia doméstica, puede experimentar una variedad de emociones intensas y conflictivas, como miedo, tristeza, confusión y rabia.

La violencia en el hogar altera el ambiente familiar y afecta directamente la relación entre el niño y sus padres, provocando sentimientos de inseguridad, culpa y vergüenza. Además, los niños que crecen en un entorno violento tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de comportamiento, dificultades en el rendimiento escolar, problemas de salud mental y perpetuar el ciclo de la violencia en sus futuras relaciones.

Es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, y en particular del sistema educativo, abordar de manera efectiva la prevención y la detección de la violencia doméstica en el ámbito familiar y escolar. La educación desempeña un papel crucial en la generación de conciencia y en la promoción de una cultura de respeto, igualdad y no violencia desde la infancia.

Una de las estrategias educativas clave es la implementación de programas de educación en valores y habilidades emocionales desde las primeras etapas de la educación formal. Estos programas deben buscar enseñar a los niños a reconocer las diferentes formas de violencia, entender las consecuencias negativas que conlleva y brindarles herramientas para resolver conflictos de manera pacífica.

La educación en valores como el respeto, la empatía, la igualdad de género y la resolución de conflictos de manera no violenta, ayuda a sentar las bases para una sociedad más justa y equitativa.



Además, es fundamental que los profesionales de la educación estén capacitados para identificar y responder adecuadamente a situaciones de violencia doméstica. La detección temprana y la intervención oportuna son clave para proteger a los niños y garantizarles un entorno seguro y saludable.

Los docentes y otros miembros del personal escolar deben recibir formación sobre cómo reconocer los signos de violencia doméstica, cómo abordar el tema con sensibilidad y cómo brindar el apoyo necesario a los niños que lo necesiten.

Es importante destacar que la educación no puede abordar este problema por sí sola, sino que debe ser complementada con políticas públicas integrales que promuevan la igualdad de género, denuncien y penalicen la violencia doméstica, y brinden apoyo y protección a las víctimas.

Es necesario el trabajo conjunto de diferentes actores, como el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, los servicios de salud y la comunidad en general, para hacer frente a esta problemática desde todos los frentes posibles. De esta forma, la prevención de la violencia doméstica y el rol de la educación son fundamentales para promover una sociedad en la cual se respete la dignidad y los derechos de todas las personas. La educación en valores y habilidades emocionales desde la infancia, así como la capacitación de los profesionales de la educación, son estrategias clave para prevenir y detectar situaciones de violencia doméstica en el ámbito familiar y escolar. Asimismo, es fundamental considerar a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica como víctimas también, y brindarles la atención y el apoyo necesarios para su recuperación.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El presente trabajo de tesis tiene como objetivo analizar la problemática de la violencia doméstica y el maltrato infantil, así como la importancia de considerar como víctimas también a los hijos de mujeres que sufren este tipo de violencia.

Primeramente, se aborda el concepto general de violencia, sus clases, factores, sujetos, consecuencias y formas de manifestación. Se destaca que la violencia es un problema complejo y multifactorial, que afecta a todos los ámbitos de la vida humana y que requiere de una respuesta integral y coordinada por parte de los diferentes actores sociales.

La comprobación de la investigación expone la importancia de considerar como víctimas también a los hijos de mujeres que sufren violencia doméstica, ya que ellos son testigos y/o receptores directos o indirectos de la agresión, lo que les genera daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan su desarrollo integral y su calidad de vida. Se examinan las implicaciones legales, la responsabilidad del agresor, las medidas de protección, la reparación del daño y la prevención de la violencia doméstica hacia los hijos de mujeres víctimas.

Finalmente, se concluye que la violencia doméstica y el maltrato infantil son problemas sociales graves y urgentes, que requieren de una intervención multidisciplinaria y multisectorial, que involucre a las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, así como a las propias familias y comunidades, para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos de las mujeres y los niños y niñas, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo.





BIBLIOGRAFÍA

- ARRUABARRENA, De Paul. **Maltrato a los niños en familia: evaluación y tratamiento**. Madrid, España: Ed. Pirámide, 1996.
- BANCROFT, L. y SILVERMAN J. G. **El agresor como padre: abordando el impacto de la violencia doméstica en las dinámicas familiares**. España: Ed. Sage Publications, 2002.
- BOGANTES ROJAS, Josette. **Violencia doméstica**.
http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152008000200006&lng=en&nrm=iso (Guatemala, 15 de septiembre de 2022).
- CEREZO DOMÍNGUEZ, Ana. **El homicidio en la pareja. Tratamiento Criminológico**. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2000.
- CORSI, Jorge. **Violencia masculina en pareja**. Argentina: Ed. Páiros, 1995.
- <https://www.1library.co/article/concepto-y-definicion-de-maltrato-infantil.q54eedgy>
(Guatemala, 18 de febrero de 2023).
- <https://www.conacmi.org/quienes-somos/> (Guatemala, 19 de marzo de 2023).
- <https://www.dpej.rae.es/lema/violencia1> (Guatemala, 18 de mayo de 2022).
- <https://www.infoportal-haeusliche-gewalt.de/es/consecuencias-de-la-violencia-domestica/> (Guatemala, 18 de noviembre de 2022).
- <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia> (Guatemala, 18 de junio de 2022).
- <https://www.psicologiaymente.com/forense/tipos-de-violencia> (Guatemala, 25 de junio de 2022).
- <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
(Guatemala, 25 de enero de 2023).
- LARRAIN, Soledad. **Violencia familiar: una aproximación disciplinaria**. Montevideo, Uruguay: Ed. Trilce, 1991.
- LUGO, Carmen. **Machismo y violencia**. México: Ed. Nueva Sociedad, 1985.
- MARRUECOS RUMI, María Esther. **Victimas colaterales derivadas de la responsabilidad del menor infractor**. <https://www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6940293>



(Guatemala, 8 de mayo de 2023).

Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre la violencia y la salud.**
Ginebra, Suiza: Ed. OMS, 2002.

PEREA-MARTÍNEZ, A. **El maltrato al menor: propuesta de una definición integral.**
Bolivia: Ed. Granica Ediciones, S.A.

RODRÍGUEZ, Esbecs. **Daño psíquico y su reparación en víctimas de delitos violentos.**
Madrid, España: Ed. Constitución y Leyes, S.A., 1994.

UNICEF. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf> (Guatemala 18 de agosto de 2022).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 17-73, 1973.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 27-2003, 2003.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 106, 1964.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 107, 1964.